

Edición Especial N° 2355 – Martes 12 de
Mayo de 2020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 12 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° 019
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y 355/2020, el Decreto Provincial N° 250/2020, los Decretos 099/2020, 100/2020, 120/2020, 123/2020, 125/2020 y 0131/2020 emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso "... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020" (artículo 1°);

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 el mismo Órgano Nacional de Gobierno dispuso prorrogar el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 297/2020 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive;

QUE mediante Decreto N° 250/2020 el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses, en orden a la situación existente con el COVID-19. QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decretos N° 099/2020 y 100/2020, se adhirió en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional N° 27.541 y al Decreto Nacional N° 0260/20 de Emergencia Sanitaria, e instituyó una Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus COVID-19, respectivamente;

QUE, como consecuencia del aislamiento social obligatorio instaurado para la protección de la salud individual y colectiva, los contribuyentes, personas físicas y jurídicas, pymes y empresas salteñas se vieron obligadas a cerrar sus puertas de atención al público, para evitar la propagación del coronavirus;

QUE, también las diferentes oficinas de la administración pública municipal, vieron interrumpidos sus servicios habituales y normales por los motivos ut supra expresados, imposibilitando a los administrados obtener los distintos permisos y autorizaciones que permitan el normal funcionamiento de sus actividades, los que con la cuarentena obligatoria y total vieron profundizados sus problemas económicos y financieros, con disminución de la producción y caída de la demanda y consumo;

QUE mediante Decreto DEM N° 102/2020 se dispuso el asueto administrativo en toda la Administración Pública Municipal hasta el día 31 de marzo y el cierre de la atención al público y que fuera prorrogado por Decreto 131/202 hasta el 10 de mayo del corriente año;

QUE en razón de la Licencia Especial establecida para los agentes de la Municipalidad de Salta y la suspensión de la atención en las oficinas públicas del Estado Municipal, resulta imposible a los administrados que se encuentren en condiciones de obtener su Certificado de Habilitación arribar a las mismas la documentación original que respalda el instrumento indicado para la conclusión del trámite;

QUE frente a lo antedicho y lo establecido por el Art. 4° de la Ordenanza 15.292 por el cual la solicitud de Habilitación "es el documento mediante el cual el interesado solicita a la Autoridad de Aplicación la habilitación municipal para desarrollar una determinada actividad en un local o vehículo, y por el que se da inicio al trámite de habilitación. La mera presentación de la solicitud de habilitación, reviste el carácter de declaración jurada respecto de todos los datos que en la misma se detallan, y del cumplimiento efectivo de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para desarrollar actividades económicas cuya habilitación se solicita", de manera excepcional en relación a los certificados que se encuentren en condiciones de emitirse hasta el 24 de mayo del corriente, no comprendidos en la prórroga establecida en el Art. 22° del Decreto Municipal 123/2020, corresponde otorgar a los ciudadanos beneficiarios de los mismos, el Certificado de Habilitación correspondiente, contra presentación posterior de la documentación original, dentro de los 90 días de levantada la medida de aislamiento;

QUE, asimismo, la medida de aislamiento dificulta a los vecinos que pretenden habilitar sus locales comerciales el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 18° de la Ordenanza 15.292, correspondiendo autorizar la emisión de permiso transitorio previsto en el Art. 29° de la Ordenanza 15.292, frente a la acreditación de contratación de Póliza de Seguros, Certificado de Desinfección y matafuegos, mientras dure la medida de aislamiento decretada por el Presidente de la Nación;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR de manera excepcional, la emisión de Certificados de Habilitación correspondientes a los expedientes de la Subsecretaría de Habilitaciones que se encuentren en condiciones de emitir dictamen legal hasta el 24 de mayo del corriente, difiriendo la presentación de documentación original, conforme a lo expresado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER el plazo de 90 días posteriores al levantamiento de la medida de aislamiento para que los beneficiarios de los Certificados de Habilitación indicados en el artículo 1° presenten la documentación original bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR la emisión por la Subsecretaría de Habilitaciones de Permisos Transitorios previstos en el Art. 27º contra la sola acreditación de Póliza de Seguros, Certificado de Desinfección y Matafuegos vigentes.

ARTÍCULO 4º: TOMAR conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

SALTA, 12 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° 020
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 1249/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se designa al Sr. Facundo Exequiel Rosas, para cumplir funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana;

QUE según lo dispuesto en el artículo 35º de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE por Decreto N° 0138/2020 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de disponer por Resolución las remociones de agentes de planta transitoria - estamento de apoyo del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del día **30/04/2020**, la designación del agente **Sr. FACUNDO EXEQUIEL ROSAS**, DNI N° 35.929.721, para cumplir funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, dispuesta mediante Decreto N° 1249/19 y en consecuencia excluirlo del respectivo Anexo.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y de Protección Ciudadana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

SALTA, 12 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° 021
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO los Convenios de Práctica Profesional Supervisada y los Protocolos Adicionales celebrados entre UCASAL y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE los mismos se suscribieron de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 0139/2020;

QUE los Convenios de Práctica Profesional Supervisada tienen como objeto posibilitar a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU), adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional;

QUE en el marco de los Convenios de Práctica Profesional Supervisada, se celebraron Protocolos con cada alumno y el Decano de la FAU, cuyo objeto es que los practicantes puedan desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL;

QUE conforme lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 0139/2020, se delega al Sr. Coordinador Jurídico y Legal la facultad de aprobar los Protocolos Adicionales y los Convenios de Pasantías y de Prácticas Profesionales Supervisadas que surjan del Convenio Marco;

QUE en tal sentido, corresponde aprobar los Convenios de Práctica Profesional Supervisada y los Protocolos Adicionales e incorporarlos al derecho público municipal, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los Convenios de Práctica Profesional Supervisada y los Protocolos Adicionales celebrados entre la Universidad Católica de Salta, representada por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo Arq. Pablo Prone, la Municipalidad de Salta, representada por el Coordinador Jurídico y Legal Dr. Daniel Mauro Nallar y los alumnos que se mencionan en el Anexo, los que se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. DEJAR establecido que los Convenios y los Protocolos aprobados por el artículo 1º, fueron suscriptos en forma digital atento a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta de los Convenios de Práctica Profesional Supervisada adjuntos.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. REMITIR copia legalizada de la presente Resolución por la Coordinación Jurídica y Legal a la UCASAL en el domicilio denunciado en el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 0139/2020.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO

ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (UCASAL)

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
DIAZ CRESPO, Carla	37.420.374
FUENZALIDA ALCOBA, Analía Florencia	39.894.371
GALLI, Pablo	38.341.120
GIAROLI, Lourdes	40.326.432
GONZÁLEZ SEMPETEGUI, Solange	39.063.389
JAHJAH BUJAD, Verónica	39.535.083
JIMÉNEZ, Sofía	38.116.134
PÉREZ CARO, Candelaria María	41.232.822
RÍOS, Lucía Verónica	37.600.403
TEDÍN ZABLOUK, Danae Verónica	40.326.746

Dr. DANIEL M. NALLAN
COORDINADOR JURIDICO Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **021**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARRILLO DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo**Decano Dr. Arq. Pablo Prone****Campo Castañares- Salta****ARQ AGUSTIN MADEO**

33.235.929

0387-155-825342

agustinmadeo@hotmail.com

DIAZ CRESPO, CARLA

37420374

Los Yuchanes 159-Salta

0387-155-029833

carladiacz@icloud.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria
de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **021**

expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVANA ESTER GÁRNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU UCASAL
FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°**

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castaños- Salta

ARQ AGUSTIN MADEO

33.235.929

0387-155-825342

agustinmadeo@hotmail.com

DIAZ CRESPO, CARLA

37420374

Los Yuchanes 159-Salta

0387-155-029833

carladiazc@icloud.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

hacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Sitio Firma. Aclaración v D N I

Diaz Crespo Carla
37420374

Alumno Firma Aclaración v D N I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo**Decano Dr. Arq. Pablo Prone****Campo Castañares- Salta****ARQ. ADRIAN EXENI**

29.737.734

0387-154-420079

adrianexeni@gmail.com**Fuenzalida Alcoba Analía Florencia**

39894371

Pje. San Pantaleón Mza 117" B" L: 11 B° San Silvestre

3875105490

analiaflorenciafuenzalida@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria

de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILENA ESTER GARRIGA DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **021**

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Sra. SILVIA ESTER CAMARGA DE LOZANO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
COORDINACIÓN
COORDINADORA JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

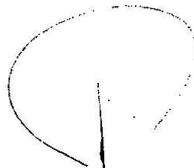
CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

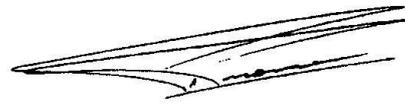
CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER PANFILA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ. ADRIAN EXENI

29.737.734

0387-154-420079

adrianexeni@gmail.com

Fuenzalida Alcoba Analía Florencia

39894371

Pje. San Pantaleón Mza 117"B" L: 11 B° San Silvestre

3875105490

analiaflorenciafuenzalida@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com**Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:**

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Fuenzalida A. Analía Florencia
39894371

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR:

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ JOSE GINOCCHIO

16.128.896

0387-155-636188

josealbertoginocchio2016@gmail.com

Galli Pablo

38341120

B Privado Los Olmos Recta de Canepa s/n-
Cerrillos- Salta

03874-683375

pablogalli.1@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria
de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ENTERO GARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de forma Virtual desde su casa, debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. F) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
ECONOMÍA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 38.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU
UCASAL
FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **021**

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO. PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR:

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castaños- Salta

ARQ JOSE GINOCCHIO

16.128.896

0387-155-636188

josealbertoginocchio2016@gmail.com

Galli Pablo

38241120

B Privado.Los Olmos Recta de Canepa s/n- Cerrillos- Salta

03874-683375

pablogalli.1@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI n° 18.482.934

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Galli, Pablo Antonio
38.341.120

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:

INSTITUCION:	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
REPRESENTANTE:	Decano Dr. Arq. Pablo Prone
DOMICILIO:	Campo Castañares- Salta
TUTOR :	ARQ MARIO FERRARI
DNI:	16.517.351
CELULAR:	0387-156-839014
MAIL:	marioalbertoferrari@pmi.com
ALUMNO:	GIAROLI, LOURDES
D.N.I.:	40326432
DOMICILIO:	Cachi 729, El Típal
CELULAR	0387-154-078466
MAIL:	luligiaroli@gmail.com
SITIO:	Municipalidad de la Ciudad de Salta
REPRESENTANTE:	Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal
DOMICILIO	Av Paraguay 1240 - Salta
REPRESENTANTE TECNICO SITIO	Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaría de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.
TELEFONO:	0387-154-045627
MAIL DE SITIO:	llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19**, y coordinadas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
 COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

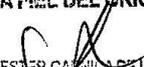
CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER CANAVESE DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER ARANCA DE LOZANO
SUBREGISTRARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU
UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ MARIO FERRARI

16.517.351

0387-156-839014

marioalbertoferrari@pmi.com

GIAROLI, LOURDES

40326432

Cachi 729, El Típal

0387-154-078466

luligiarioli@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de
Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

LOURDES GIAROLI
40326432

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR:

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo**Decano Dr. Arq. Pablo Prone****Campo Castañares- Salta****ARQ JOSE GINOCCHIO**

16.128.896

0387-155-636188

josealbertoginocchio2016@gmail.com

GONZALEZ SEMPETEGUI, SOLANGE

39063389

Dean Funes 1275

03872202359

solangeegs@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Liacer- Agente de la Subsecretaría de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

liacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA PETER BARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

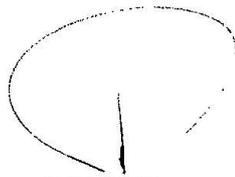
CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU
FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR:

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ JOSE GINOCCHIO

16.128.896

0387-155-636188

josealbertoginocchio2016@gmail.com

GONZALEZ SEMPETEGUI, SOLANGE

39063389

Dean Funes 1275

03872202359

solangeegs@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 15.402.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Solange Gonzalez Sempertegui
39.063.389

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srta. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
COLEGIACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castaños- Salta

ARQ AGUSTIN MADEO

33.235.929

0387-155-825342

agustinmadeo@hotmail.com

JAHJAH BUJAD VERONICA

39535083

Godoy Cruz 32331- Grand Bourg-Salta

0387-155485566

vjahjah@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria
de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. **SALVIA ESTER GARINCA DE LOZANO**
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURISDICCIONAL Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera **VIRTUAL**. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un **PROTOCOLO** en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sca. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UCASAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° **021**

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ AGUSTIN MADEO

33.235.929

0387-155-825342

agustinmadeo@hotmail.com

JAHJAH BUJAD VERONICA

39535083

Godoy Cruz 32331- Grand Bourg-Salta

0387-155485566

vjahjah@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 16.402.354

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Jahjah Bujad Veronica 39535083

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL; :

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo**Decano Dr. Arq. Pablo Prone****Campo Castañares- Salta****ARQ. ADRIAN EXENI**

29.737.734

0387-154-420079

adrianexeni@gmail.com**JIMENEZ, SOFIA**

38116134

Gimenez Zapiola 986 - Grand Bourg- Salta

0487-155-401848

sofi_j_225@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria

de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llaacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRACA DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera **VIRTUAL**. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un **PROTOCOLO** en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICACHE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Caba

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SALVA ESTER BARRIOS DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
LEGISLACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU
UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL; :

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ. ADRIAN EXENI

29.737.734

0387-154-420079

adrianexeni@gmail.com

JIMENEZ, SOFIA

38116134

Gimenez Zapiola 986 - Grand Bourg- Salta

0487-155-401848

sofi_j_225@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 10.402.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Jimenez Sofia
38116134

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

FAU
 FACULTAD DE
 ARQUITECTURA
 Y URBANISMO
UCASAL
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**Cláusula Primera:****INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ MARIO FERRARI

16.517.351

0387-156-839014

marioalbertoferrari@pmi.com

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

PÉREZ CARO, CANDELARIA MARIA

41232822

Pasaje Mollinedo 477 -Salta

0387-154-408261

candelariaperez98@gmail.com

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO:

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria

de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. **SILVIA ESTER GARRINCA DE LOZANO**
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera **VIRTUAL**. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un **PROTOCOLO** en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arg. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DIPLOMACIA
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU UCASAL
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta denominada la INSTITUCION, entre el ALUMNO de dicha institución, y el SITIO PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

CELULAR

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO:

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ MARIO FERRARI

16.517.351

0387-156-839014

marioalbertoferrari@pmi.com

PÉREZ CARO, CANDELARIA MARIA

41232822

Pasaje Mollinedo 477 -Salta

0387-154-408261

candelariaperez98@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Lacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de 200 horas. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
 Coordinador Jurídico y Legal
 Municipalidad de la Ciudad de Salta
 DNI N° 18.482.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Perez Caro, Candelaria
 41.232.822

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
 Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
 DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ MARIO FERRARI

16.517.351

0387-156-839014

marioalbertoferrari@pmi.com**RIOS LUCIA VERONICA**

37600403

Domicilio: Urquiza 1951- Salta

0387-155-139279

Luciarios@live.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria

de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalenaz@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESPER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

expresa **EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19**, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera **VIRTUAL**. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años. La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un **PROTOCOLO** en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILMA ESTER GARRUCHA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniere en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

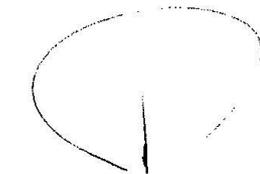
CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio



Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR :

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ MARIO FERRARI

16.517.351

0387-156-839014

marioalbertoferrari@pmi.com**RIOS LUCIA VERONICA**

37600403

Domicilio: Urquiza 1951- Salta

0387-155-600403

Luciarios@live.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com**Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:**

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos: Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

Rios Lucia Verónica
37600403

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA SOTER CARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

DATOS:**INSTITUCION:**

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

TUTOR:

DNI:

CELULAR:

MAIL:

ALUMNO:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

MAIL:

SITIO:

REPRESENTANTE:

DOMICILIO

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

Campo Castañares- Salta

ARQ JOSE GINOCCHIO

16.128.896

0387-155-636188

josealbertoginocchio2016@gmail.com

TEDIN ZABLOUK, DANA E VERONICA

40326746

Av Belgrano 2230- Salta

0387-156-833602

danaetedin@gmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

Av Paraguay 1240 - Salta

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria

de Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y

Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacermagdalena@gmail.com

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán de **forma Virtual desde su casa debido al Decreto Nacional de 297/2020, cuyo contenido**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Sr. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION
 COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021

expresa EL AISLAMIENTO SOCIAL Y PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19, y coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa y Virtual. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en TRES ejemplares, uno para el SITIO, otro para el ALUMNO, otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULACUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento también de manera VIRTUAL. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe MENSUAL Y UN INFORME FINAL, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. Estos informes deberán remitirse de igual manera de forma Virtual.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.

La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en sus propios hogares y sus prácticas la realizarán de manera Virtual, a través de medios de comunicación como Videoconferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas. Pudiendo utilizar la Plataforma E Learning de Ucasal en el siguiente link <https://arquitectura.campusvirtual.ucasal.edu.ar/>. Estando totalmente prohibido a los alumnos que salgan de sus hogares para realizar algún trabajo relacionado con estas prácticas.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 4 horas de labor.

CLAUSULA NÓVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARRANCA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 021

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de privacidad del SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Dado que el aislamiento, impide la firma física para estos documentos se precisara de la firma digital de las partes intervinientes, para Convenios, Protocolos, Informes, Resoluciones.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: Las partes aceptan de conformidad todo lo estipulado en el presente convenio y protocolo adjunto.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
DNI N° 18.482.334

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio

Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma, Sello del Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

Sra. SILVIA ESTERITA TRUJANO DE LOZANO
SUSCRIBIDA EN EL REGISTRO DE
AUTENTICACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



FAU FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **021**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PROTOCOLO N°**

En la ciudad de Salta a los, 15 días del mes de Abril de 2020, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, PROTOCOLO, entre la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION**, entre el **ALUMNO** de dicha institución, y el **SITIO**, PROFESIONAL SUPERVISADA, estableciendo:

Cláusula Primera:

INSTITUCION:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

REPRESENTANTE:

Decano Dr. Arq. Pablo Prone

DOMICILIO:

Campo Castañares- Salta

TUTOR:

ARQ JOSE GINOCCHIO

DNI:

16.128.896

CELULAR:

0387-155-636188

MAIL:

josealbertoginocchio2016@gmail.com

ALUMNO:

TEDIN ZABLOUK, DANAE VERONICA

D.N.I.:

40326746

DOMICILIO:

Av Belgrano 2230- Salta

TELEFONO:

0387-156-833602

MAIL:

danaetedin@gmail.com

SITIO:

Municipalidad de la Ciudad de Salta

REPRESENTANTE:

Dr. Daniel Nallar- Coordinador Jurídico y Legal

DOMICILIO

Av Paraguay 1240 - Salta

REPRESENTANTE TECNICO SITIO

Arq Magdalena Llacer- Agente de la Subsecretaria de

Habilitaciones- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

0387-154-045627

llacernmagdalena@gmail.com

TELEFONO:

MAIL DE SITIO:

Cláusula Segunda: Lugar en la que se desarrollará la practica:

La misma se desarrollará en forma virtual en la Subsecretaria de Habilitaciones del Sitio.

Cláusula Tercera: Características y Condiciones de la práctica:

El practicante podrá desarrollar tareas de aprendizaje en técnicas de diseño, proyecto, croquis, presentaciones, cálculos, cálculos de cómputos, presupuestos, informes, verificación de planos, pliegos de licitación, manejo de Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano Ambiental, solo de manera VIRTUAL. Se realizarán controles mensuales.

Cláusula Cuarta: Plazo de la misma:

La misma tendrá una duración inicial de **200 horas**. Inicia 12 de MAYO 2020. Finaliza 31 JULIO 2020.

Cláusula Quinta: Horarios:

La misma se realizara de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 o de 15 a 19 Hs

Cláusula Sexta: Objetivos educativos:

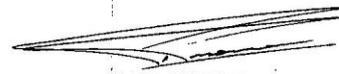
Poner en práctica lo aprendido relativo al diseño y experimentar un proceso de diseño real.


Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador Jurídico y Legal
Municipalidad de la Ciudad de Salta
0911 22-482.234

Sitio Firma, Aclaración y D.N.I

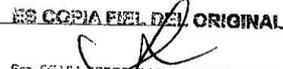

Tedin Zablouk Danae Verónica
40326746

Alumno Firma, Aclaración y D.N.I


Dr. Arq. Pablo Prone
Decano Facultad de Arquitectura

Firma Decano FAU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"